

COPIA

# PRIXIPLES

De Guayaquil en la vida nacional

Viernes 2 de diciembre de 2011 ▶ P.V.P. 50 centavos ▶ Año 39 ▶ N° 14010 ▶ 40 páginas ▶ EDICIÓN FINA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA OPSERVI S.A., POR LA DE SURTIFFICE S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- ANTECEDENTES.** - La compañía OPSERVI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vijeles Novero del cantón Guayaquil, el 27 de octubre de 2010, aprobada mediante Resolución No. SC-11-DJC-Q-10-0008448 el 6 de diciembre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 10 de diciembre de 2010.
- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** - La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía OPSERVI S.A. por la de SURTIFFICE S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 18 de octubre de 2011, ante el Notario Triplero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-11-DJC-Q-11-0008187 de 28 OCT. 2011.
- 3.- OTORGANTE.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Gustavo González Acero, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, colombiano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-11-DJC-Q-11-0008187 de 28 OCT. 2011 aprobó el cambio de denominación social de la compañía OPSERVI S.A. por la de SURTIFFICE S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.** - Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía OPSERVI S.A. por la de SURTIFFICE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, tengan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o notaría que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de diez días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.** - Las reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN, dice la compañía en última que se reformó en esta Junta se denominará SURTIFFICE S.A.", "ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL, dice: - La compañía tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización, compra venta, reciclaje de suministros de oficina".

Guayaquil, 28 OCT. 2011.  
Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 expreso